

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ENTIDAD DEPORTIVA TRAIL 3BATLLES

Sant Vicenç de Torelló, el día 25 de septiembre de 2019

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el Sr. Paz Fernández Roca, concejal de deportes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado el Sr. Dani Erena Ribas, mayor de edad, con DNI núm 43.633,233W, que actúa en nombre y representación de la entidad deportiva Trail 3Batlles con CIFG67250464 inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat, el Consejo Catalán del deporte con el número 18688, con domicilio en la calle campo Viejo, 1 de Sant Vicenç de Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que la entidad TRAIL3BATLLES es una entidad deportiva en la que los objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad por nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad TRAIL 3BATLLES para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad de Sant Vicenç de Torelló que reúne todos los requisitos que se contemplan a las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la entidad TRAIL 3 BATLLES contribuir en la promoción y difusión de las actividades deportivas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de deporte del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2019 y siguientes es de 3000 €.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que la entidad haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

Cuarto.- La entidad deportiva TRAIL 3 BATLLES:

A. Llevar a cabo actividades de apoyo a la actividad deportiva en el municipio.

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

D. La entidad TRAIL3BATLLES hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- Se harán reuniones periódicas de seguimiento, al menos una reunión al año, con participación de un representante de la entidad TRAIL 3BATLLES y de la concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.

Las funciones de estas reuniones serán:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas

Octavo.- La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio antes del 30 de noviembre.

Noveno.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:
El alcalde El concejal de deportes

Sr. Eric Sibina Márquez Sr. Paz Fernández Roca

Para la entidad TRAIL 3BATLLES

el presidente

Sr. Dani Erena Ribas

Ante mí,
La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Sra. Montserrat Arnedo Gómez